



La educación como herramienta para la prevención: abordar y contrarrestar el discurso de odio

Reunión de expertos:

13-18 de mayo de 2020

El Sector de Educación de la UNESCO

La educación es la prioridad principal de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y es la base para consolidar la paz e impulsar el desarrollo sostenible. La UNESCO es la organización de las Naciones Unidas especializada en educación y su Sector de Educación proporciona un liderazgo mundial y regional en la materia, fortalece los sistemas educativos nacionales y responde a los desafíos mundiales de nuestra época mediante la educación, con un enfoque especial en la igualdad de género y África.

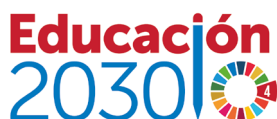


unesco

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.



Publicado en 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2021



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<https://es.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>).

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones o de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Fotografía de la portada: David Carillet/Shutterstock.com

Diseñado e impreso por la UNESCO

Impreso en Francia

ED-2021/WS/3 - CLD 1121.21

La educación como herramienta para la prevención: abordar y contrarrestar el discurso de odio

Reunión de expertos: 13-18 de mayo de 2020

Programa

Resumen Ejecutivo	5
Introducción y antecedentes	6
¿Qué se puede hacer?	6
Desentrañar los puntos de vista de los expertos	8
Parte I. Descifrar el fenómeno	9
Definición y disposiciones legales	10
Enfoques educativos	11
Desafíos	12
Necesidades de investigación	13
Parte II. Abordar la ciudadanía en la era digital	14
La alfabetización en información de los medios de comunicación como medida para abordar y contrarrestar el discurso de odio	15
Pedagogía social y aprendizaje socioemocional	15
Educación en derechos humanos y libertad de expresión	16
El papel de las empresas de tecnología	16
Parte III. Combatir el problema desde un punto de vista educativo	18
Los esfuerzos interseccionales de las Naciones Unidas	19
Enfoques curriculares	19
Desarrollo de las competencias profesionales de los docentes	20
Aprovechar el poder de la juventud	20
Enfoques multimodales y de múltiples partes interesadas	20
Parte IV. Recomendaciones para la acción	22
Apéndices	25
Apéndice 1. Orden del día de la reunión	26
Apéndice 2. Recursos	29
Apéndice 3. Lista de expertos	35

Resumen Ejecutivo

La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio tiene por objeto mejorar la respuesta de las Naciones Unidas al fenómeno mundial de discurso de odio. Como parte de la implementación de la Estrategia y Plan de Acción, el Secretario General de las Naciones Unidas instó a la UNESCO y a la Oficina de Prevención de Genocidio y de la Responsabilidad de Proteger de las Naciones Unidas (OAEPPG) a que convocaran una “Conferencia Mundial de Ministros de Educación y un Foro multilateral sobre cómo abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación” en 2021. La Conferencia tiene por objeto reforzar el compromiso de los Estados Miembros a la hora de abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación, así como ampliar las respuestas educativas con miras a reducir el impacto y el alcance del discurso de odio.

Como actividad preparatoria de la Conferencia y el Foro, la UNESCO y la OAEPPG convocaron una serie de reuniones virtuales de expertos del 13 al 18 de mayo de 2020. La Reunión de Expertos reunió a los principales expertos del mundo que trabajan en los ámbitos sobre cómo abordar y contrarrestar el discurso de odio, en la educación y en la promoción de los derechos humanos fundamentales, e incluyó a representantes juveniles para una “Reunión virtual sobre el papel de la educación como herramienta de prevención”.

La Reunión de Expertos contó con una sesión plenaria de apertura y tres sesiones de grupos de trabajo. En el siguiente resumen se esbozan los principales temas y recomendaciones de las reuniones. La **Parte I** intenta desentrañar nuestra “comprensión del problema”, incluidas las definiciones de discurso de odio, sus complejidades, naturaleza multifacética y pensamientos binarios de mundial frente a local. El objetivo de esta sección es

proporcionar una aclaración conceptual, entender la causalidad de las relaciones, los factores de interacción que llevan a la producción y difusión del discurso de odio, así como los desafíos y las posibles respuestas educativas.

La **Parte II** hace hincapié en la dimensión virtual del discurso de odio - el “enigma digital” -, en la cual se esbozan las competencias clave para una ciudadanía digital “responsable”. Las áreas temáticas clave que surgieron incluían dotar a las partes interesadas de los conocimientos y las habilidades necesarias para reconocer y contrarrestar el discurso de odio en línea, inclusive a través de la Alfabetización Mediática e Informacional, fomentar la resiliencia y proteger y promover la libertad de expresión y otros derechos humanos fundamentales; el papel de la inteligencia artificial (y, en particular, los algoritmos de clasificación y recomendación de las redes sociales) en la detección, proliferación y promoción del discurso de odio en línea; y la preocupación por el acceso digital equitativo para todos.

La **Parte III** trata de “combatir el tema” desde una perspectiva educativa mediante la exploración de posibles estrategias en las que la equidad y la inclusión se sitúen en el centro, donde se garantiza la libertad de expresión dentro del marco de la ley, y en las que se tengan en cuenta los contextos locales. También se exploran las políticas educativas, las mejores prácticas y las perspectivas comparativas de los programas y pedagogías transversales, tanto en entornos formales como no formales.

Por último, en la **Parte IV**, el informe somete al examen de los Estados Miembros una lista de recomendaciones viables, que podría resultar pertinente para otras partes interesadas clave.

Introducción y antecedentes

En un mundo cada vez más complejo e interconectado que genera oportunidades y desafíos sin precedentes, muchos se sienten excluidos y vulnerables. En los últimos meses, y como resultado de la pandemia de COVID-19, se ha extendido por todo el planeta una ola de discurso de odio, exacerbando aún más la xenofobia, el racismo, el antisemitismo, el odio antimusulmán, el odio anti-LGBTQI+ y otras formas de intolerancia y discriminación (ONU, 2020, véase también ACNUDH, 2020). Además, se está utilizando la desinformación para dirigirse a poblaciones y países específicos. Más recientemente, varios grupos han sido acusados falsamente de propagar el virus COVID-19 y se han instrumentalizado teorías conspirativas para obtener ganancias políticas, exacerbando los prejuicios socialmente arraigados y aumentando la vulnerabilidad, la estigmatización y la discriminación de todos aquellos etiquetados como “los otros” (ACNUDH, 2020). Si bien son parte de una tendencia mundial establecida, el discurso de odio y las ideologías extremistas violentas están actualmente en auge (OAEPG, 2020), lo cual agrega urgencia a la necesidad ya existente de abordar y contrarrestar el fenómeno. Sin embargo, abordar y contrarrestar el discurso de odio es una labor multidimensional, que incluye combatir las causas profundas y los factores del discurso de odio, evitar que se traduzcan en violencia y lidiar con sus consecuencias sociales más amplias.

¿Qué se puede hacer?

La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio es un instrumento fundamental que busca mejorar la respuesta de las Naciones Unidas al fenómeno global del discurso de odio.¹ La Estrategia y Plan de Acción reconoce que el discurso de odio tiene la capacidad de incitar a la violencia, así como de socavar la unidad social y la tolerancia. Fundamentada en las normas internacionales de derechos humanos, principalmente en el derecho a la libertad de opinión y de expresión,² e impulsada por los valores universales de tolerancia, pluralismo, igualdad y no discriminación, la Estrategia y Plan de Acción proporciona unas orientaciones estratégicas para que el sistema de las Naciones Unidas aborde y contrarreste el discurso de odio en un plano nacional, regional y mundial (ONU, 2019). El marco de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas

subraya la importancia de la educación (mediante la educación para la ciudadanía mundial y la incorporación de la alfabetización mediática e informacional en los planes de estudio) y la formulación de políticas (mediante la mejora de la capacidad de los responsables políticos para elaborar políticas y de los operadores judiciales para interpretar las leyes para abordar y contrarrestar eficazmente el discurso de odio, al tiempo que se protege y promueve la libertad de expresión).

Además, el marco hace hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros y actores del sector privado sigan prestando su apoyo a sus esfuerzos por abordar y contrarrestar los retos que plantea el fenómeno del discurso de odio.

Libertad de opinión y de expresión: reconocida como un fundamento de la democracia y una condición previa para la protección y la promoción de todos los demás

¹ El documento fue elaborado por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre el Discurso de Odio coordinado por la Oficina de Prevención de Genocidio y de la Responsabilidad de Proteger de las Naciones Unidas (OAEPG). En el momento de la redacción, el Grupo de Trabajo estaba integrado por las siguientes entidades de las Naciones Unidas: la UNESCO, la Alianza de Civilizaciones, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Departamento de Comunicaciones Mundiales, la iniciativa Global Pulse, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres).

² Así como otros derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a la intimidad y a la protección de datos, el derecho a la información, el derecho a la libertad de asociación y reunión, el derecho a la educación y los principios de igualdad y no discriminación.

derechos humanos, la libertad de opinión y de expresión, incluidas la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia³ y la libertad de prensa y de acceso a la información, forma el pilar principal del enfoque de las Naciones Unidas para abordar y contrarrestar el discurso de odio. La UNESCO, como organismo especializado de las Naciones Unidas con un mandato constitucional para promover la libertad de opinión y expresión, ha tomado la iniciativa en esta área de acuerdo con el Derecho internacional de los derechos humanos y los instrumentos normativos, en particular el Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Las respuestas de las Naciones Unidas al discurso de odio van desde el apoyo y la promoción de espacios cívicos abiertos, diversos, inclusivos y dinámicos, así como un periodismo de calidad independiente y pluralista, hasta el asesoramiento y la asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo e interpretación de leyes y políticas relacionadas con la no discriminación, la libertad de opinión y expresión, el acceso a la información y la libertad de prensa.

Educación y alfabetización mediática e

informativa: el fortalecimiento de los sistemas educativos para fomentar la resiliencia y la concienciación de los alumnos ante el discurso de odio, así como su educación en materia de sus responsabilidades y derechos en línea y fuera de línea se hallan en el centro de las iniciativas educativas de la UNESCO.⁴ En particular, la UNESCO centra sus esfuerzos en la promoción de la educación para la ciudadanía mundial, basada en los tres dominios del aprendizaje (cognitivo, socioemocional y conductual), para inculcar el respeto por la diversidad y los derechos humanos, la justicia social, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, valores fundamentales que ayudan a elevar las defensas de la paz dentro de los estudiantes frente a la retórica excluyente y las ideologías de odio. Por ejemplo, el programa de educación para la ciudadanía mundial de la UNESCO se ocupa de la historia de los genocidios y los crímenes atroces para ayudar a los jóvenes a comprender mejor su dinámica, causas y consecuencias (por ejemplo, el discurso de odio y la propaganda).

Esto se ve reforzado aún más por la promoción de la educación en derechos humanos y la educación para el estado de derecho, dos formas de educación que también se pueden utilizar para abordar y contrarrestar el discurso de odio (UNESCO, 2020). Es más, los planes de estudio de la UNESCO para la formación de profesores en *Alfabetización Mediática e Informativa (AMI)*, las actividades de desarrollo de capacidades para jóvenes y las campañas en las redes sociales han fortalecido las habilidades de pensamiento crítico necesarias para abordar y contrarrestar el discurso de odio.

Esfuerzos políticos y legales: las labores a nivel de políticas de las Naciones Unidas reconocen la importancia de salvaguardar la libertad de opinión y de expresión mediante la promoción y el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y plurales, entendidos como una fuerza para la paz y la sostenibilidad, así como una expresión del respeto por los derechos humanos. La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio requiere por parte de los medios de comunicación y las empresas de Internet su compromiso de respaldar el cumplimiento de las normas internacionales, evitar la “censura privatizada” por parte de las plataformas que toman decisiones sobre los derechos expresivos que corresponden a los tribunales y proteger el papel del periodismo profesional como antídoto contra el discurso de odio y la desinformación.⁵ Hasta la fecha, la UNESCO ha contratado a más de 17 000 operadores judiciales (jueces, fiscales y otros actores judiciales) de 60 países de América Latina, Europa y África en programas de formación sobre libertad de opinión y expresión, acceso a la información y seguridad de los periodistas. Además, la UNESCO ha desarrollado un instrumento normativo, el marco de los Indicadores Universales de Internet, para evaluar los problemas digitales en un plano nacional y promocionar el concepto de una red de Internet en línea con los derechos humanos, la transparencia y la accesibilidad. Este marco requiere un enfoque multipartito y ayuda a Gobiernos, compañías, organizaciones de la sociedad civil y otros actores a evaluar el desarrollo de Internet a nivel nacional, lo cual incluye hacer frente a determinados retos como el desarrollo de políticas sobre el discurso de odio.

3 Aquí es vital reconocer que la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencia es fundamental para el derecho a la libertad de opinión y expresión. Los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos son derechos expresivos que están interrelacionados y que se refuerzan mutuamente. El continuo legal que representan es particularmente importante para destacar en el contexto del discurso de odio y la desinformación en la era digital. Dado el vínculo intrínseco entre estos dos derechos fundamentales, en adelante al referirse al derecho a la libertad de opinión y de expresión, estará implícita la libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencia.

4 La dimensión educativa para abordar el discurso de odio se deriva de la Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la Educación 2030 (UNESCO, 2016), en particular la Meta 4.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que insta a los países a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Extraído de http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/education-2030-incheon-framework-for-action-implementation-of-sdg4-2016-en_2.pdf

5 Si bien están vinculados, es importante tener en cuenta que el discurso de odio, la desinformación y las teorías conspirativas son fenómenos independientes, con sus propias historias, características y condición legal, que a menudo requieren sus propias formas únicas de respuestas políticas y educativas.

Desentrañar los puntos de vista de los expertos

Para marcar la pauta de la futura Conferencia Mundial de Ministros y el Foro Multilateral, incluidos el contenido y el diseño, la UNESCO y la OAEPG celebraron una Reunión virtual sobre el papel de la educación como herramienta de prevención: abordar y contrarrestar el discurso de odio del 13 al 18 de mayo de 2020. La reunión contó con la asistencia de académicos, representantes juveniles, sociedad civil, abogados, expertos en derechos humanos y especialistas en educación de todo el mundo, que abarcan los ámbitos sobre cómo abordar y contrarrestar el discurso de odio, sobre educación y sobre la promoción de libertad de opinión y de expresión.

La Reunión de Expertos, que contó con una sesión plenaria y tres sesiones de grupos de trabajo, se centró en ahondar en la comprensión de lo que es el discurso de odio, lo que lo permite y cómo funciona. Los temas incluyeron la revisión de las evidencias existentes, el intercambio de buenas prácticas, la articulación de una ciudadanía en línea y fuera de línea responsable y el desarrollo de una estrategia para movilizar y fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a los discursos de odio a través de una educación formal, no formal e informal. Este informe ofrece un resumen de la Reunión de Expertos, describe las áreas temáticas clave y ofrece recomendaciones viables para los Estados Miembros y otras partes interesadas clave.

Parte I.

Descifrar el fenómeno

Para comprender mejor el fenómeno del discurso de odio, el primer tema deliberado en las sesiones de los grupos de trabajo fue la aclaración del concepto en sí. Esto implicó una discusión sobre su naturaleza y complejidad multifacéticas, concretamente las causas profundas, los factores y las condiciones favorables al discurso de odio, así como los desafíos y las posibles respuestas educativas. Se han de reconocer las limitaciones del informe, dado que el fenómeno del discurso de odio se estudia desde un punto de vista educativo y que el posterior análisis jurídico realizado se circunscribe a ese ámbito.

Definición y disposiciones legales

Para empezar, es crucial reconocer que, de acuerdo con el Derecho internacional de los derechos humanos, en especial con el Artículo 3 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1951)⁶, y más concretamente con el Artículo 20 (2) del Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966):⁷ *“toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”*. Eso significa que solo el discurso de odio que alcanza el umbral de incitación definido por el Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre el Genocidio puede estar prohibido por la ley.

Si bien se aborda la cuestión del discurso de odio en diversos documentos normativos regionales e internacionales, no existe una definición del discurso de odio aprobada internacionalmente. Por ejemplo, el Consejo de Europa define el discurso de odio como *“el uso de una o más formas de expresión específicas – por ejemplo, la defensa, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la raza, color, idioma, religión o creencias, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual”*. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial define discurso de odio como *“una forma de discurso dirigido a otros que rechaza los principios básicos de derechos humanos de la dignidad humana y la igualdad y busca degradar la posición de los individuos y grupos en la estimación de la sociedad”*⁸. La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio ofrece una definición práctica para

el sistema de las Naciones Unidas. En este documento, el discurso de odio se entenderá como *“cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad”*⁹. Esta definición va más allá de la definición del discurso de odio prohibido tal como se recoge en el Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos,¹⁰ que requeriría unas restricciones legítimas a la libertad de opinión y de expresión.

Es importante reconocer desde un principio que el término “discurso de odio” es una frase común utilizada por diversos actores, incluidos los pertenecientes a las esferas del Derecho internacional y del Derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, esta frase convencional no está definida explícitamente por el Derecho internacional, debido a su ambigüedad y carácter multifacético. El discurso de odio en esencia se refiere a la restricción de la expresión y la necesidad de hallar un equilibrio entre estas restricciones y la libertad de opinión y de expresión, tal como se recoge en el Artículo 19 del Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos. Si bien la libertad de opinión y de expresión es una “piedra angular” de los derechos humanos, no es un derecho absoluto. En circunstancias excepcionales y de acuerdo con la legislación sobre derechos humanos, los Estados pueden poner algunas restricciones. Varias son las preguntas clave que surgen sobre dónde y cómo trazamos la línea y, lo que es más importante, sobre quién decide qué constituye el discurso de odio.

El Plan de Acción de Rabat, que sigue siendo un importante instrumento de referencia, es un punto de partida útil. El Plan proporciona orientación a los Estados y considera la distinción entre la libertad de expresión y la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia. Incluye una

6 Artículo 3 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1951): <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crimeofgenocide.aspx>

7 En lo sucesivo ICCPR, por sus siglas en inglés. Véase también las principales normas internacionales sobre libertad de opinión y de expresión: <https://www.ohchr.org/sp/Issues/FreedomOpinion/Pages/Standards.aspx>

8 Para más detalle, véase el Apéndice 2 en la sección “Instrumentos legales”.

9 Véase página 2. Extraído de https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf

10 Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966)- Artículos 19 y 20: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

prueba de umbral compuesta por seis partes: (1) *el contexto social y político*; (2) *el estatus del orador*; (3) *la intención de incitar a la audiencia contra un grupo objetivo*; (4) *el contenido y la forma del discurso*; (5) *el alcance de su difusión* y (6) *la probabilidad de perjuicios, incluida la inminencia* (ACNUDH, 2012). La organización de derechos humanos ARTICLE 19 tiene una tipología, más conocida como la “Pirámide del Discurso de Odio”, que es también un ejemplo práctico e importante para desentrañar el fenómeno del discurso de odio. La pirámide, de conformidad con el Derecho internacional y la legislación en materia de derechos humanos, distingue entre “*el discurso de odio que debe ser prohibido*”,¹¹ esto es “*todo apoyo al odio discriminatorio que constituya instigación a la discriminación, hostilidad o violencia*”; “*el discurso de odio que puede ser prohibido*”¹² para “*proteger los derechos o la reputación de los demás o para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral*”; en circunstancias limitadas y excepcionales; y el “*discurso de odio legal*”¹³, que debería ser protegido de la restricción. Es en este último y difuso terreno de “discurso de odio legal” en el que se pone a prueba nuestro *modus operandi*. Dado que no existe una definición internacionalmente acordada del discurso de odio, los instrumentos regionales de derechos humanos ofrecen normas diversas para definir y limitar el discurso de odio. La legislación nacional a menudo refleja esta falta de claridad (ARTICLE 19, 2015).

Como resultado, son muchos los países donde el término “discurso de odio” no se utiliza o no es traducible. Por ejemplo, en Myanmar, donde se utilizó la red social Facebook como herramienta para incitar a la violencia,¹⁴ el término “discurso de odio” está más cerca de algo que podría expresarse como “discurso peligroso”,¹⁵ y se refiere a un lenguaje peyorativo dirigido a otro grupo de personas.¹⁶ Aunque no sea un término legal, “discurso peligroso” puede entenderse como cualquier forma de expresión (discurso, texto o imágenes) que pueda aumentar el riesgo de que su audiencia apruebe o participe en la violencia contra miembros de otro grupo. La Dra. Susan Benesch, fundadora y directora del *Dangerous Speech Project* [Proyecto sobre el Discurso Peligroso], acuñó este término después de observar que “*la retórica que suscita el miedo y la división aumenta de forma constante antes de los brotes de violencia masiva y que a menudo es asombrosamente similar, incluso en diferentes países, culturas y períodos históricos*” (Dangerous Speech Project, 2020).

Fundamentales para esta discusión son los principios de igualdad y de no discriminación.¹⁷ En virtud del Derecho internacional de los derechos humanos, los Estados están obligados a garantizar la igualdad en el disfrute de todos los derechos humanos. A la hora de hacer frente al discurso de odio, los Estados deben actuar bajo la noción principal de que “*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*” (ARTICLE 19, 2015). Los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad nos recuerdan que el “*derecho de toda persona a ser oída, a hablar y a participar en la vida política, artística y social es, a su vez, indispensable para la realización y el disfrute de la igualdad*”. Además, “*cuando a las personas se les niega la participación y una voz pública, sus asuntos, experiencias y preocupaciones se vuelven invisibles haciéndolas más vulnerables a la intolerancia, la discriminación y la marginación*” (ARTICLE 19, 2009).¹⁸ Inherentemente, esto tiene implicaciones específicas en el ámbito de la educación. La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) es el primer instrumento internacional que cubre plenamente el derecho a la educación y que tiene carácter vinculante a nivel internacional. Abarca la idea de que la educación no es un lujo, sino un derecho humano fundamental y subraya las obligaciones de los Estados de proscribir cualquier forma de discriminación en la educación, promoviendo al mismo tiempo la igualdad de oportunidades educativas. Dicho esto, aprovechar los vínculos entre la educación, el discurso de odio, la libertad de expresión y el principio de no discriminación es un esfuerzo complejo. El aumento de los niveles de complejidad tiene implicaciones para los sistemas educativos y señala el surgimiento de un nuevo contexto global para el aprendizaje.

Enfoques educativos

Es importante que las personas y los grupos adapten la comprensión del discurso de odio, en particular el “factor de identidad”, a sus contextos sociopolíticos, al tiempo que garantizan el cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos. Esto fomenta un sentido de inclusión y empoderamiento de aquellos que a menudo son objeto de discursos de odio, el cual es por lo tanto un componente vital de cualquier respuesta educativa exitosa. Además, es crucial distinguir el discurso de odio

11 Esto se detalla en el párrafo 2 del Artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el cual los Estados están obligados a prohibir ciertas formas graves de “discurso de odio”, incluso mediante medidas penales, civiles y administrativas. Véase también el Artículo 3 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), que estipula la prohibición de la “incitación directa y pública al genocidio”. Véase asimismo el Artículo 25 e) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), que se refiere a la incitación a cometer genocidio.

12 En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Artículo 19 (3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

13 Tal como se indica en el párrafo 2 del Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que suscita preocupación en términos de intolerancia y discriminación y exige una respuesta adecuada y proporcional de los derechos civiles y políticos por parte de los Estados. También es importante reconocer, con respecto de las respuestas educativas, las complejidades que rodean estas distinciones legales, en especial en lo que respecta al “discurso de odio legal”, que puede ser confuso para los educandos, ya que requiere un mayor entendimiento en un entorno educativo.

14 Human Rights Impact Assessment – Facebook in Myanmar [Evaluación del impacto sobre los derechos humanos - Facebook en Myanmar].

15 Extraído de <https://www.article19.org/es/resources/manual-sobre-el-discurso-de-odio/>

16 <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2020/05/2020.02.04-A19-Hate-Speech-Law-Policy-Paper-final-3.pdf>

17 La Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

18 Véase también Cherian George, ‘Hate Spin: The Manufacture of Religious Offence and Its Threat to Democracy’ [El giro del odio: la fabricación de la ofensa religiosa y su amenaza para la democracia] (MIT, 2016): <https://prezi.com/nmrqv4fxdezs/hate-spin/>

que está prohibido (esto es, la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, que supone la existencia de un agitador, una audiencia y un grupo de víctimas objetivo)¹⁹ de otras formas de discurso de odio, incluido el discurso de odio que es ofensivo para algunos, pero que aún puede estar protegido por el derecho a la libertad de expresión (es decir, el discurso de odio que causa angustia). Con este fin, los enfoques educativos podrían incluir análisis del discurso de odio intergeneracionales o transnacionales. Por ejemplo, podrían resultar beneficiosos la investigación y el análisis sobre las redes transnacionales de grupos de supremacía blanca, así como un mayor énfasis en la comprensión de la brecha generacional en la libertad de expresión (esto es, la disparidad que existe entre las generaciones mayores y las más jóvenes en el modo de entender lo que equivale a discurso de odio y lo que se entiende como libertad de expresión).

Los enfoques educativos también deben incluir y considerar las perspectivas de aquellos que perpetran, consumen y difunden, o son blanco de discursos de odio. Como tal, resultan especialmente relevantes los factores de identidad individual (por ejemplo, el estatus, el género y la clase socioeconómica) y sus interrelaciones (por ejemplo, las diferencias de género en lo relativo a los efectos del “sexting”). Una forma clave para que los educandos puedan desarrollar la resiliencia, así como abordar y contrarrestar el discurso de odio es mediante la creación de marcos educativos que enseñen sobre los perpetradores y/o grupos específicos con miras a desentrañar lo que a menudo se esconde detrás del discurso de odio, como los estereotipos, los prejuicios, la desinformación y las teorías conspirativas.²⁰

Desafíos

Uno de los principales desafíos que rodean al fenómeno del discurso de odio y cómo prospera es identificar cómo este puede progresar en contextos de miedo excesivo o si es intencionado. Por ejemplo, durante la crisis de COVID-19, muchos se han visto confrontados a una “desinfodemia”²¹ con el incremento de la desinformación (esto es, la difusión de informaciones falsas que no han sido creadas con la intención de causar perjuicio). Y sin embargo, también se han reportado casos de discurso de odio y de agresiones físicas contra personas de origen asiático a quienes se les acusa no solo de propagar sino también de crear el virus COVID-19 (UN, 2020). Además, ha habido informes de un resurgimiento de

la teoría antisemita del complot judío para controlar el mundo, así como de aquellos que instrumentalizan el discurso de odio relacionado con la COVID-19 basado en la identidad religiosa o nacional para incitar a un mayor odio contra “otros” para obtener ganancias políticas (ACNUDH, 2020). Ciertamente, los defensores de la derecha parecen estar aprovechando el actual clima de miedo e incertidumbre causado por la pandemia, combinado con los desafíos socioeconómicos, para atraer a la gente a su retórica de odio.²² Existe una necesidad imperiosa de contar con una buena gobernanza capaz de calmar los temores de la opinión pública durante las crisis.

La situación actual hace que otros desafíos sean aún más relevantes. Un problema importante es que las regulaciones sobre el discurso de odio difieren considerablemente en todo el mundo, ya que algunos países carecen de marcos legislativos y otros no implementan adecuadamente las leyes necesarias, en particular en términos de cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos, inclusive cuando las medidas para abordar el discurso de odio están diseñadas o utilizadas para limitar la libertad de expresión.²³ Un desafío relacionado surge del hecho de que las víctimas pueden no informar sistemáticamente de los incidentes de discurso de odio a las autoridades, debido a una gran cantidad de razones que van desde la falta de comprensión de lo que equivale a un discurso de odio hasta lo que constituye el discurso de odio en un contexto determinado y sus formas contemporáneas (incluidos los memes, los cánticos de los equipos deportivos, etc., en los que el mensaje a menudo está subyacente o es sutil). Además, la capacidad de las empresas privadas de tecnología y redes sociales para contrarrestar la propagación del discurso de odio en sus plataformas, en línea con las normas internacionales de derechos humanos, es de suma importancia en este contexto. Esto plantea desafíos específicos relacionados, por ejemplo, con la cuestionable eficiencia de los sistemas y algoritmos automatizados para identificar adecuadamente el discurso de odio y garantizar la moderación, destacándose la necesidad de una mayor transparencia sobre cómo se implementan y evalúan las políticas de discurso de odio.

Respaldar estos desafíos es el verdadero problema debido a la discriminación estructural, los prejuicios socialmente arraigados y la estigmatización, que crean un entorno

¹⁹ Jeroen Temperman 2016, p. 371

²⁰ Abordar las teorías conspirativas ha cobrado mayor urgencia en el contexto actual. Por ejemplo, la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a muchas de esas teorías que acusan a China o incluso a los Estados Unidos de haber creado el virus: <https://fsi.stanford.edu/news/china-covid19-origin-narrative>. Asimismo, más recientemente, otra teoría antisemita ha señalado a George Soros como responsable de las protestas a favor de George Floyd: <https://www.latimes.com/world-nation/story/2020-06-22/george-soros-conspiracy-theories-surge-amid-george-floyd-protests>

²¹ Para más detalles, véase https://en.unesco.org/sites/default/files/disinfodemic_deciphering_covid19_disinformation_es.pdf

²² Más detalles sobre cómo los extremistas de ultraderecha están explotando la pandemia de COVID-19 en el siguiente artículo: <https://www.voanews.com/covid-19-pandemic/how-far-right-extremists-are-exploiting-covid-pandemic>

²³ Más recientemente, y en el marco de la pandemia de COVID-19, en relación con las restricciones de los derechos LGBTQI+: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25884&LangID=E>

en el que prosperan las expresiones y los actos de odio. Existe una necesidad primordial de que las empresas de redes sociales y tecnología adopten e implementen un marco claro e integral contra la discriminación, dotado de mecanismos institucionales de rendición de cuentas receptivos y eficientes.

Necesidades de investigación

Al abordar el discurso de odio, se deben aplicar enfoques basados en la teoría, la investigación y las víctimas. Los enfoques basados en la teoría ayudarán a conceptualizar y construir modelos analíticos para explicar y conjeturar sobre las causas y los efectos de la incitación al odio. Al mismo tiempo, se necesitan enfoques basados en la investigación para permitir que se prueben teorías y conceptos. La investigación empírica, en múltiples contextos culturales, políticos y sociales, ayuda a captar, seguir, analizar y definir el discurso de odio y la miríada de factores que rodean este fenómeno. Para el discurso de odio en línea, se necesitan nuevos métodos de investigación computacional o “big data” para medir la presencia y difusión de dicho contenido, en especial en plataformas de redes sociales, servicios de mensajería social y tableros de anuncios en línea. La comprensión de los resultados psicológicos, conductuales y cognitivos asociados con el impacto del discurso de odio requerirá modelos complejos de causas, efectos y factores de interacción que conduzcan a la producción y difusión de dicho discurso. A este respecto, es importante prestar especial atención a la perspectiva y los intereses de las víctimas del discurso de odio.

Además de trazar las causas fundamentales y la dinámica de poder de todas las formas de intolerancia y discriminación, se requiere una mayor investigación con respecto de la medición de los impactos del discurso de

odio, tanto en grupos específicos como en el público en general (por ejemplo, la relación entre la violencia en línea y la violencia fuera de línea). Colectivamente, dicha investigación dará lugar a una mayor comprensión de cómo y cuándo el discurso de odio resulta en violencia real. Esto requiere más investigación sobre los vínculos entre la intimidación / acoso cibernético y el discurso de odio, el efecto del discurso de odio en la salud mental y lo que motiva a las personas a comportarse con odio hacia los demás. Para tales fines, la investigación etnográfica sobre grupos como la extrema derecha, los yihadistas, los incel y los extremistas violentos religiosos es instrumental, con un enfoque específico en sus sistemas y estrategias de mensajería, en especial a través de plataformas en línea, así como justificaciones ideológicas para defender el odio hacia los demás. Además, y aunque haya algunas investigaciones sustantivas sobre cómo operan estos grupos y sus motivaciones, mantenerse al día de sus estrategias y metamorfosis en entornos digitales, redes en evolución y modos renovados de reclutamiento es un desafío constante.

Asimismo, se requiere investigación adicional para recopilar las políticas que se están introduciendo en los Estados Miembros y trazar programas educativos contra el discurso de odio para evaluar y medir las repercusiones del discurso de odio antes, durante y tras la implementación de las acciones destinadas a contrarrestar dicho discurso y los programas de prevención. Esta investigación ha de tener en cuenta la gravedad de las implicaciones fuera de línea del discurso de odio en línea, incluidos los efectos perjudiciales a nivel individual, comunitario y social. Es necesario investigar más sobre la clara asociación entre el discurso de odio y los crímenes de odio,²⁴ el discurso de odio y la violencia fuera de línea contra comunidades específicas,²⁵ y la conexión entre la exposición a material radical en línea y la ideología extremista.²⁶

- 24 Mossie, Z., & Wang, J. H. (2019). 'Vulnerable community identification using hate speech detection on social media' [Identificación de comunidades vulnerables mediante la detección de discursos de odio en las redes sociales]. *Information Processing & Management*, 57(3). <https://doi.org/10.1016/j.ipm.2019.102087>: Véase también OSCE ODIRH para una definición más detallada de lo que es un crimen de odio <https://hatecrime.osce.org/what-hate-crime>
- 25 Weber, M., Viehmann, C., Ziegele, M., & Schemer, C. (2020). 'Online hate does not stay online—how implicit and explicit attitudes mediate the effect of civil negativity and hate in user comments on prosocial behavior' [El odio en línea no se queda en línea: cómo las actitudes implícitas y explícitas median el efecto de la negatividad y el odio civil en los comentarios de los usuarios sobre el comportamiento prosocial]. *Computers in Human Behavior*, 104, 106-192. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.106192>
- 26 Hassan, G., Brouillette-Alarie, S., Alava, S., Frau-Meigs, D., Lavoie, L., Fetiu, A. & Sieckelink, S. (2018). 'Exposure to extremist online content could lead to violent radicalization: A systematic review of empirical evidence' [La exposición a contenidos extremistas en línea podría conducir a la radicalización violenta: una revisión sistemática de las pruebas empíricas]. *International Journal of Developmental Science*, 12(1–2), 71–88. DOI: 10.3233/DEV-170233

Parte II.

Abordar la ciudadanía en
la era digital

El segundo tema distingue la noción de ciudadanía mundial responsable de la de ciudadanía digital responsable e identifica enfoques educativos clave en estos ámbitos. La educación para la ciudadanía mundial abarca, entre otros resultados, el conocimiento y las habilidades para reconocer y contrarrestar los mensajes de odio. Se esfuerza por empoderar a los jóvenes, desarrollar su resiliencia y fomentar su compromiso moral y social.

Uno de los desafíos actuales de la construcción responsable de la ciudadanía mundial es adaptar los objetivos y estrategias al mundo digital, de modo que los ciudadanos posean conocimientos y habilidades – tecnológicas y argumentativas – para analizar de forma crítica y contrarrestar el discurso de odio en línea. No obstante, es importante que los programas de ciudadanía mundial aborden tanto los contextos en línea como fuera de línea, ya que el discurso de odio difiere según el entorno (esto es, en términos de dinámica, así como en términos de quiénes son las víctimas, los testigos y los perpetradores y lo que estos opinan, etc.), y la concienciación sobre tales diferencias ayudará a crear respuestas educativas más específicas. Los entornos en línea, si bien pueden actuar como una fuerza para el bien, se han convertido en cámaras de resonancia para la retórica de odio y en terreno fértil para el surgimiento de múltiples grupos de odio, lo que hace que la necesidad de una construcción de ciudadanía digital responsable sea cada vez más urgente.

La alfabetización en información de los medios de comunicación como medida para abordar y contrarrestar el discurso de odio

Es a menudo en el ámbito de los medios de comunicación y la información donde las personas se enfrentan a contenidos dañinos, incluido el discurso de odio. En la era digital, las plataformas de redes sociales se han convertido en estaciones centrales donde se acumulan contenidos racistas, sexistas y xenófobos, así como otros tipos de discurso de odio, fáciles de acceder y compartir. Las competencias de Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) sirven de facilitadores de la paz y del diálogo interreligioso e intercultural y pueden proporcionar las herramientas para abordar y contrarrestar el discurso de odio. La AMI dota a las personas de habilidades para acceder, buscar, evaluar, utilizar y contribuir de forma crítica a la información y el contenido de los medios de comunicación. Los ciudadanos alfabetizados en medios de comunicación e información son procesadores y productores de información conocedores y exigentes, lo que les permite combatir activamente el discurso de odio y contribuir a la inclusión social y la paz en espacios en línea y fuera de línea. Por ejemplo, [El hackatón juvenil](#)

[global de AMI de la UNESCO](#) brindó a jóvenes de todo el mundo la posibilidad de desarrollar proyectos para combatir desafíos sociales como el discurso de odio o el acoso cibernético, utilizando la AMI como herramienta. Esto dio lugar a una serie de iniciativas dirigidas por jóvenes, incluida la Organización Virtual sobre AMI para la Paz Cibernética. Además, la iniciativa de la UNESCO [MIL CLICKS](#) es una innovación en las redes sociales que actúa como un antídoto al discurso de odio en las plataformas de redes sociales al capacitar a los jóvenes para que compartan contenido de aprendizaje relevante con sus compañeros, utilicen los medios de comunicación en las aulas y los lugares de trabajo y creen discursos que contrarresten el discurso de odio. En el ámbito de la educación, los programas AMI han de fomentar el pensamiento crítico necesario para evaluar adecuadamente la información en términos de precisión (esto es, detectar noticias falsas y teorías conspirativas y separarlas de las informaciones legítimas), el bienestar en línea construido en torno al principio de empatía hacia los demás y el sentido de la responsabilidad por el propio comportamiento en línea. Las habilidades AMI son una competencia fundamental de ciudadanía para abordar y contrarrestar el discurso de odio.

Pedagogía social y aprendizaje socioemocional

El momento actual expone la necesidad de una mayor inversión en habilidades socioemocionales para fomentar un “*sentido de pertenencia a una humanidad común, compartiendo valores y responsabilidades, empatía, solidaridad y respeto de las diferencias y la diversidad, así como sentir y asumir un sentido de la responsabilidad para el futuro*” (UNESCO, 2019).

Es primordial la integración del aprendizaje socioemocional (SEL, por sus siglas en inglés) en toda la educación (formal, no formal e informal) y en todos los niveles (UNESCO MGIEP, 2020). Los programas eficaces de SEL se basan en los derechos, son científicamente precisos y se fundamentan en la evidencia, son participativos e inclusivos, tienen en cuenta las cuestiones de género, son culturalmente apropiados y están cuidadosamente adaptados para grupos de edad y audiencias específicas. El SEL es una poderosa herramienta educativa para abordar y contrarrestar las

normas y prácticas sociales dañinas, incluso en situaciones de crisis. Los programas efectivos de SEL también deben ser parte de un ecosistema más amplio, que llegue más allá de las aulas para involucrar a todo el centro educativo, las familias, las comunidades y los medios de comunicación (UNESCO, 2020).

La pedagogía social es una disciplina paracadémica y pública que se refiere a la adopción reflexiva e inclusiva de diversas tecnologías digitales en contextos formales, no formales y públicos.²⁷ La capacidad de los medios digitales para movilizar la conciencia social frente al discurso de odio a través de escenas culturales como la música, las artes visuales, la literatura y las representaciones habladas brinda una oportunidad única para que la pedagogía social tenga un impacto y una influencia en las sensibilidades públicas. De hecho, es la naturaleza inclusiva de la pedagogía social lo que la hace particularmente adecuada para fomentar el pluralismo, un principio en el que se basa la ciudadanía digital responsable.

Educación en derechos humanos y libertad de expresión

Una de las principales funciones de los programas de ciudadanía digital es fomentar el conocimiento y la comprensión de los derechos humanos y la libertad de expresión (incluida la libertad de prensa y la libertad de información), la democracia y el estado de derecho.²⁸ El concepto en que se basa la educación en materia de derechos humanos se plasma mejor en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (2011), en la que se reconoce que los derechos humanos en la educación deben: "(a) proporcionar conocimiento y comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sustentan y los mecanismos para su protección; (b) incluir el aprendizaje y la enseñanza de manera que se respeten los derechos tanto de los docentes como de los alumnos; y (c) empoderar a las personas para que disfruten y ejerzan sus derechos, así como para respetar y defender los derechos de los demás" (ACNUDH, 2011). Esto es fundamental

cuando se intenta abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación. Las pedagogías vinculadas a la educación en derechos humanos (por ejemplo, la educación basada en la empatía, el pensamiento crítico, la pedagogía crítica y la pedagogía social) también son fundamentales para abordar y contrarrestar el discurso de odio. Dichas pedagogías producen ideas que contribuyen a crear resiliencia y promueven comportamientos prosociales y compromiso moral, todos los cuales representan resultados deseables de la educación para la ciudadanía mundial. La incorporación de programas que aborden los principios mencionados anteriormente en la educación puede empoderar a las partes interesadas para abordar y contrarrestar los incidentes de discurso de odio, y funcionar como un antídoto contra el efecto silenciador que dicho discurso puede imponer.²⁹

El papel de las empresas de tecnología

Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas de tecnología sigue siendo un desafío.³⁰ Concretamente, es necesario explorar la posibilidad de una pluralidad de medidas para abordar y contrarrestar el discurso de odio en línea y alejarse del pensamiento binario de mantener o eliminar contenido.³¹ En este sentido, son primordiales la transparencia en la manera en que las empresas de tecnología abordan el discurso de odio, una mayor claridad en las políticas y definiciones, así como el uso de la automatización para la moderación de contenido y los algoritmos de clasificación. También existe una necesidad significativa de que las empresas de tecnología inviertan en una formación adecuada en derechos humanos para los empleados, en particular para aquellos que participen en la gestión o moderación de contenido de redes sociales.

Es crucial reconocer la importancia de las apelaciones, revisar los mecanismos de quejas accesibles a los usuarios y participar de manera significativa en asociaciones de múltiples partes interesadas con miras a abordar de manera más efectiva los aspectos fuera de línea y en

27 Nelson, B. J., & Venkatesh, V. (en prensa). 'Manifeste pour une pédagogie sociale: cultiver une inclusivité réflexive à l'ère du narcissisme et du solipsisme nourris par les médias sociaux' [Manifiesto para una pedagogía social: cultivar la inclusión reflexiva en una época de narcisismo y solipsismo alimentados por las redes sociales]. In D. Morin, S. Aoun, & S. Al-Baba Douaihy (Eds.), 'Le nouvel âge des extrêmes?' [La nueva era de los extremos] Les démocraties occidentales, la radicalisation et l'extrémisme violent. [Las democracias occidentales, la radicalización y el extremismo violento]. Montreal, Canadá: Presses de l'Université de Montréal.

28 Véase también la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la UNESCO (1995): http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

29 Véase el marco de Competencias para una Cultura Democrática, un instrumento del Consejo de Europa que inspira enfoques para la enseñanza de competencias para la construcción de una cultura democrática: <https://rm.coe.int/prems-008318-gbr-2508-reference-framework-of-competences-vol-1-8573-co/16807bc66c>. Un ejemplo de ese esfuerzo para abordar el discurso de odio puede ser 'Learning Democracy at Utøya' [Aprender democracia en Utøya], una iniciativa a nivel nacional apoyada por el Ministerio de Educación de Noruega. El programa trata el discurso de odio y las fuerzas antidemocráticas a través del empoderamiento de los jóvenes y contiene componentes dirigidos a los centros educativos y a los organismos juveniles. <https://theewc.org/projects/learning-democracy-at-utøya/>

30 OAEFG y ESRC Human Rights Big Data and Technology Project (en prensa). Summary Report of roundtable with social media companies on the implementation of the United Nations Strategy and Plan of Action on Hate Speech [Informe resumido de la mesa redonda con empresas de medios de comunicación social sobre la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso del Odio].

31 EFF comments to the French Avia Law [Comentarios de la EFF a la Ley Avia francesa] <https://cdn2.nextinpact.com/medias/lettre-faba-cc-06-01-2020-submitted-with-all-exhibits-pdf-a-format.pdf>

línea del discurso de odio. Las empresas de tecnología han de comprender mejor el fenómeno de la adicción a los teléfonos móviles, esforzarse por encontrar formas de lidiar con ello, así como revisar, actualizar y supervisar las políticas de las plataformas de redes sociales dirigidas a los jóvenes. Dichas políticas pueden incluir códigos de conducta para plataformas de redes sociales, leyes de servicios digitales y recomendaciones sobre cómo lidiar con el discurso de odio en línea.³²

Además, la clasificación algorítmica y la transmisión de información en las plataformas de redes sociales pueden ser problemáticas cuando el discurso de odio, a veces incrustado en campañas de desinformación y teorías conspirativas, se propaga a ritmos exponencialmente rápidos. En consecuencia, existe la necesidad de un mayor desarrollo de las tecnologías de redes sociales y los componentes de aprendizaje automático, para los cuales son necesarias las colaboraciones multipartitas,

no partidistas, entre investigadores, Gobierno, medios de comunicación, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil y plataformas tecnológicas. Además, las empresas de tecnología deben abordar la brecha significativa en los recursos humanos si quieren abordar de manera efectiva el discurso de odio y responder adecuadamente al ritmo al que se está difundiendo en sus plataformas. Esto requerirá una inversión significativa en recursos humanos, así como una formación adecuada y efectiva. Por último, cerrar la brecha digital y garantizar un acceso digital asequible amplificará las voces de los alumnos y docentes de todo el mundo y ayudará a abordar y contrarrestar el discurso de odio. Si bien el uso ágil del espacio digital por parte de los jóvenes presenta una oportunidad, todavía hay muchos para quienes el acceso a la tecnología digital y a Internet es limitado.³³

32 Christchurch Call to Action [Llamado a la Acción de Christchurch] (2019): <https://www.christchurchcall.com/call.html> y véase también: 'Paris Call for Trust and Security in Cyberspace' [Llamamiento de París para la confianza y la seguridad en el ciberespacio] (2018): <https://pariscall.international/en/>

33 Para más información sobre la hoja de ruta del Secretario General de la ONU para la cooperación digital: <https://www.un.org/es/content/digital-cooperation-roadmap/>

Parte III.

Abordar el problema desde
un punto de vista educativo

Los esfuerzos interseccionales de las Naciones Unidas

El tercer grupo de trabajo examinó el tema de las políticas y programas educativos desarrollados por las Naciones Unidas y empleados por los Estados Miembros. Los programas tienen por objeto desarrollar medidas para abordar y contrarrestar el discurso de odio, identificar su eficiencia o la falta de ella y ayudar a los Estados Miembros a obtener una comprensión más amplia de cómo combatir el discurso de odio. Estos programas incluyen los marcos de las iniciativas de Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM) y de Alfabetización Mediática e Informacional (AMI). Todos ellos han adoptado enfoques interdisciplinarios y multipartitos para ayudar a los jóvenes a interactuar con los medios de comunicación y los sistemas de información de manera efectiva y desarrollar un pensamiento crítico y unas habilidades de aprendizaje permanente para socializar y convertirse en ciudadanos activos que apoyen la paz y los derechos humanos, la solidaridad y las sociedades justas y pacíficas.

La implementación de programas educativos que aborden cuestiones delicadas es otra área que requiere atención. Dichos programas podrían llevarse a cabo en un espíritu de aprendizaje socioemocional y ocuparse de la educación sexual y salud reproductiva, de la educación en materia de relaciones, de la tolerancia y aceptación de la diferencia, de la estigmatización y de la discriminación. Además, las iniciativas educativas que ofrecen apoyo psicosocial y fomentan el bienestar mental de los jóvenes podrían desempeñar un papel crucial en el fortalecimiento de nuestra comprensión de la dinámica de la retórica de odio y de la mejor manera de abordarla dentro y fuera del entorno del aula.

Del mismo modo, los programas de gestión de desastres y emergencias podrían ayudar a crear resiliencia, mientras que los programas que promueven el periodismo independiente de calidad y abogan por la alfabetización informacional dotarían a los estudiantes de las habilidades necesarias para resistir el discurso de odio y la desinformación a menudo presentes durante las crisis. Tales programas podrían resultar fundamentales para revertir la marea de prejuicios y chivos expiatorios, que pueden dar lugar a crímenes de odio.

Por último, los programas interdisciplinarios que combinan la enseñanza de la religión, la fe y los derechos

universales, como la iniciativa #Faith4Rights, pueden servir como ejemplos de buenas prácticas para abordar y contrarrestar el discurso de odio. El programa se basa en una gran cantidad de herramientas desarrolladas por entidades de las Naciones Unidas, como la UNESCO (competencias interculturales y prevención del extremismo violento), la Oficina de las Naciones Unidas sobre Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas (sitios religiosos).³⁴

Enfoques curriculares

Las pedagogías vinculadas a la educación para la ciudadanía mundial y a la educación en derechos humanos (por ejemplo, la educación basada en la empatía, el pensamiento crítico, la pedagogía crítica y la pedagogía social) son importantes porque producen ideas que capacitan a las personas para adoptar una postura moral y participar activamente en la lucha contra el discurso de odio. Sin embargo, la estandarización de la educación está llevando a una cultura de prueba, que a menudo pone mayor énfasis en la dimensión cognitiva del aprendizaje frente a los componentes socioemocionales y conductuales. Esto podría conducir a la enseñanza y aprendizaje con fines de prueba en lugar de a la visión y propósito humanistas articulados por el derecho a la educación.³⁵ Pese a ello, debe reconocerse que las ganancias cognitivas pueden enriquecerse cuando se incluyen los aspectos sociales y emocionales de los educandos o cuando se utilizan pedagogías participativas y orientadas a la acción para involucrar a los estudiantes en modos que encuentren significativos y memorables (UNESCO, 2019). Es fundamental avanzar hacia unos planes de estudio flexibles, que se adapten a la diversidad y pluralidad de las sociedades modernas.

Puesto que el fenómeno del discurso de odio afecta a los jóvenes tanto fuera como dentro de las aulas, las políticas educativas deben ser de ámbito escolar o incluso social. Como tal, la educación no debe restringirse a contextos formales, sino incluir entornos informales y no formales, al tiempo que incorpora las perspectivas de las partes interesadas en la seguridad pública, la sociedad civil, las comunidades religiosas, los medios de comunicación, el sistema judicial, la salud mental y los servicios sociales, así como las de los propios jóvenes. Los enfoques educativos han de tener en cuenta las diferentes edades, antecedentes y niveles de los estudiantes y considerar si

34 La iniciativa #Faith4Rights fue elaborada conjuntamente por actores religiosos, académicos y partes interesadas en los derechos humanos de las Naciones Unidas y lanzada en enero de 2020. Extraído de: <https://www.ohchr.org/Documents/Press/faith4rights-toolkit.pdf>

35 Right to education handbook [Manual de Derecho a la Educación], UNESCO (2019): <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366556?posInSet=3&queryId=7355f986-a97b-4c29-80b8-818dde44a958>

han estado expuestos o no al discurso de odio. Se debe prestar especial atención a la discriminación o violencia basada en la orientación sexual y la identidad / expresión de género, según lo prescrito por el ODS 4: todos los educandos, sin excepciones, deben tener un entorno de aprendizaje exento de discriminación y violencia (UNESCO, 2020). Pero, sobre todo, la conceptualización de los términos relativos al discurso de odio tiene que ser un proceso participativo en el que se dé cabida a los estudiantes, sin discriminación de ningún tipo, para que comprendan por sí mismos y según sus contextos las raíces del odio y el miedo. Dotar a los jóvenes de habilidades y conocimientos sobre cómo reconocer y responder al discurso de odio³⁶ les permitirá desarrollar o entender mejor los mecanismos de denuncia, tales como marcar adecuadamente los incidentes de discurso de odio.

Desarrollo de las competencias profesionales de los docentes

Para que los jóvenes se conviertan en actores clave del cambio a la hora de abordar y contrarrestar el discurso de odio, es necesario que los docentes dispongan de oportunidades de desarrollo profesional adecuadas y continuas para garantizar su capacidad de crear espacios seguros y diversos en los que se puedan debatir abiertamente cuestiones controvertidas, como qué es el discurso de odio y cómo enfrentarse a él de forma activa. Esto implicará también garantizar la diversidad del personal docente y administrativo en los centros educativos. Además, si bien la libertad de expresión de los docentes debe ser protegida, también es importante prepararlos para situaciones en las que se les pueda pedir que dejen de lado sus propias creencias y valores para que pueda tener lugar un debate pluralista. Con tales fines, los maestros deben aprender a ser imparciales y proporcionar argumentos para puntos de vista que tal vez no tengan ellos mismos. Del mismo modo, dada la naturaleza multifacética del fenómeno del discurso de odio, así como la diversidad de los contextos modernos, puede que proporcionar a los docentes una "receta" única para implementar en el aula ya no sea suficiente. Es esencial que los educadores estén debidamente capacitados en derechos humanos y posean la confianza en sí mismos para discutir temas relacionados, así como para conceptualizar y definir qué es el discurso

de odio para los estudiantes. Mostrar un compromiso crítico con el tema puede empoderar a los estudiantes cuando se enfrenten a la retórica de odio, así como a otros contenidos potencialmente dañinos como la desinformación.

Aprovechar el poder de la juventud

Resulta crucial reconocer, aprovechar y promover el poder de la juventud. Hay muchos jóvenes en todo el mundo diseñando soluciones dentro de sus comunidades para abordar y contrarrestar el discurso de odio y contribuir a una cultura de paz. Por eso es importante involucrar activamente a los jóvenes en todas las etapas de las iniciativas, para que se escuchen sus voces y se comprendan sus necesidades y preocupaciones. Esto significa que debemos diseñar respuestas adecuadas para abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación: con los jóvenes, para los jóvenes y, lo que es más importante, por los jóvenes. Es de suma importancia crear políticas para el empoderamiento de los jóvenes y colocar a los jóvenes y sus perspectivas en el centro de las iniciativas de cocreación.

Los jóvenes deben ocupar un lugar central y ser socios en las consultas con los responsables de las políticas públicas, los expertos en servicios sociales, la salud mental, la seguridad pública y la policía de proximidad. Esto requiere una mayor inversión y apoyo a las iniciativas dirigidas por los jóvenes y, lo que es más importante, la participación directa de los jóvenes, sin discriminación de ningún tipo, en las decisiones que les afectan y en el futuro que heredarán.

Enfoques multimodales y de múltiples partes interesadas

Dado que la cuestión de abordar y contrarrestar la incitación al odio es una tarea compleja y que no existe una solución sencilla, las políticas educativas y los programas curriculares deben tener un enfoque global y diverso, que incluya diversos contextos y perspectivas de múltiples partes interesadas y que represente el espíritu de pluralidad y el respeto de los derechos humanos de los que dependen para su éxito. Si bien no todas las iniciativas necesitan centrarse en el discurso de odio,

³⁶ Es importante reconocer que la difusión del odio no es solo una cuestión de "discurso". La ONG ARTICLE 19 señala, por ejemplo, que el discurso de odio puede expresarse a través de "cualquier expresión que transmita opiniones o ideas, trasladando una opinión o idea interna a un público externo. Puede adoptar muchas formas: escrita, no verbal, visual, artística, etc., y puede difundirse a través de cualquier medio de comunicación, incluidos Internet, la prensa, la radio o la televisión", véase: <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2020/05/ARTICLE-19-Manual-sobre-el-%E2%80%98Discurso-de-Odio%E2%80%99-180520.pdf>

deben promover un sentido de diversidad e inclusión.³⁷ Por consiguiente, el alcance de las intervenciones ha de incluir el aprendizaje formal, informal y permanente. Las políticas deben ir más allá de la educación para incidir en la plena participación en la sociedad, especialmente en lo que se refiere a la lucha contra el discurso del odio y

los efectos gravemente nocivos del racismo, la xenofobia, el antisemitismo, el odio antimusulmán, el odio anti-LGBTQI+ y todas las demás formas de intolerancia y discriminación.

37 La iniciativa de la UNESCO Los futuros de la educación: Aprender a transformarse puede servir de ejemplo relevante. La iniciativa se construye sobre la base de “futuros” plurales en reconocimiento de la diversidad. La Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación inició su labor en un contexto de complejidad, incertidumbre y fragilidad, incluso antes de la COVID-19, para repensar la educación, el aprendizaje y el conocimiento para toda la humanidad. La crisis de COVID-19 ha exacerbado las vulnerabilidades y las desigualdades existentes. Para más información, véase <https://es.unesco.org/futuresofeducation/>

Parte IV.

Recomendaciones para la acción

A continuación se presenta una lista de recomendaciones para la acción claves para que los Estados Miembros las tengan en cuenta a la hora de abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación.³⁸

- **Salvaguardar los derechos humanos** – Es necesario que las respuestas educativas para abordar y contrarrestar el discurso de odio respeten plenamente los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la educación y el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como los principios de igualdad y no discriminación. Las instituciones educativas han de enseñar sobre el discurso de odio en formas teóricas y los gobiernos han de garantizar que las políticas y la legislación puedan asegurar que los centros de aprendizaje no se conviertan en caldo de cultivo para las ideologías de odio. Hay que defender los principios de igualdad y no discriminación y proteger y promover los derechos a la educación, la libertad de opinión y de expresión y otros derechos humanos fundamentales, tanto dentro como fuera de la escuela. Esto incluye la impartición de una educación “holística” en materia de derechos humanos (es decir, la educación sobre, a través y para los derechos humanos), como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.
- **Participación de múltiples partes interesadas** – Las asociaciones duraderas dependen de los múltiples participantes que se cruzan en entornos formales e informales y crean estrategias para abordar y contrarrestar el discurso de odio dentro y fuera de los centros escolares e instituciones de educación superior. Dichas asociaciones pueden incluir, pero no se limitan a, los organismos de educación, la sociedad civil, las agencias comunitarias, los proveedores de servicios sociales y de salud mental, los medios de comunicación y las empresas de Internet, el sistema judicial, las entidades deportivas, la seguridad pública, los líderes religiosos o comunitarios y las organizaciones confesionales, así como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Además, es importante garantizar que las partes interesadas estén dotadas de cualidades como la empatía, la apreciación del pluralismo, el pensamiento crítico, el razonamiento, la alfabetización mediática e informacional, el diálogo pluralista y los conocimientos y habilidades relacionados con las redes sociales e Internet.
- **Invertir en más investigación y recopilar y analizar datos** – La impartición de una educación pertinente y de alta calidad puede contribuir a crear condiciones que dificulten la proliferación de ideologías de odio, y los contenidos educativos y los enfoques de enseñanza/aprendizaje pueden desarrollar la resiliencia de los alumnos frente al discurso de odio. Se necesitan más investigaciones y datos para comprender mejor el fenómeno y desarrollar respuestas educativas más eficaces y contextualizadas. Concretamente, se requiere más investigación sobre el fenómeno del discurso de odio en línea y fuera de ella, quién está detrás de él, cómo se propaga, las causas profundas y qué conexión tiene con la violencia fuera de línea, así como datos desglosados sobre las personas en el punto de mira y afectadas.
- **Formación y desarrollo profesional** – Los responsables de las políticas educativas, los formadores de docentes, los directores de centros escolares y el personal docente deben recibir una formación adecuada. Los programas deben incluir conocimientos políticos, guías y estrategias de código abierto adaptados a poblaciones específicas, así como orientación en un lenguaje apropiado para los jóvenes. Además, es necesario ofrecer a los docentes orientación práctica para el aula: cómo tomar conciencia de sus propios sesgos y prejuicios implícitos, cómo gestionar debates controvertidos o delicados, cómo dejar que los alumnos estén de acuerdo o en desacuerdo dentro del contexto del aula, etc. También necesitan formación sobre cómo llevar a cabo intervenciones de prevención primaria y secundaria con los jóvenes, independientemente de si han estado expuestos o corren el riesgo de sufrir discursos de odio, tanto como víctimas como autores.

³⁸ Un desafío clave es lograr que los Estados Miembros apoyen las recomendaciones educativas, especialmente si los Estados tienen obstáculos políticos o jurídicos que limitan la libertad de expresión. Para crear un cambio sobre el terreno, las políticas han de basarse en proyectos concretos que den prioridad a la educación y al desarrollo de capacidades dentro de una visión y un marco compartidos.

- **Incluir los resultados de aprendizaje asociados con el tratamiento y la lucha contra el discurso de odio** – Los resultados de aprendizaje deben formar parte de los programas escolares y categorizarse como aptitudes necesarias, en contraposición a las “aptitudes blandas”, y recibir el mismo valor que los asociados con la alfabetización y la aritmética. Asimismo, la educación para abordar el discurso de odio debe complementarse con pedagogías que promuevan la lucha contra el acoso y la discriminación, y ser inclusiva y respetuosa con las perspectivas y los derechos de las minorías y los grupos vulnerables, así como centrarse en la igualdad de género. El discurso del odio debe enseñarse con el telón de fondo de las causas profundas de la intolerancia y la discriminación, teniendo en cuenta las especificidades de cada tipo de intolerancia y discriminación, así como el aumento del populismo y las ideologías extremistas violentas. Por último, los planes de estudios deberían abordar la relación entre el discurso de odio y los crímenes atroces.³⁹ Esto podría incluir una educación específica para cada país y región sobre la asociación entre las atrocidades del pasado y el discurso de odio y la discriminación.
- **Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) integrada** – Es necesario que se reconozca la AMI como una herramienta que permite abordar y contrarrestar el discurso de odio. Si bien aprender a reconocer los casos de discurso de odio cometidos por otros puede ser relativamente sencillo, reconocer los propios actos de retórica de odio o comportamiento discriminatorio sigue siendo un reto para muchos. La AMI tiene la capacidad de dotar a todos de las habilidades necesarias para fomentar una presencia en línea responsable y respetuosa.
- **Desarrollar políticas para el empoderamiento de los jóvenes** – Poner a los jóvenes y sus perspectivas en el centro de las iniciativas de cocreación es de suma importancia. Los jóvenes deben ocupar un lugar central y ser socios en las consultas con los responsables de las políticas públicas, los expertos en servicios sociales, el sistema judicial, la salud mental, la seguridad pública y la policía de proximidad.
- **Centrarse en la creación de recursos educativos abiertos** – Estos recursos y bases de datos pueden albergar y compartir buenas prácticas y enseñanzas extraídas de todo el mundo, consolidadas tanto a nivel local como mundial, y los tipos de asociaciones de múltiples partes interesadas que han tenido éxito en la implementación de las iniciativas educativas sobre el discurso del odio.

³⁹ El valor de la enseñanza de la historia de los genocidios y los crímenes atroces, como el Holocausto (Shoá), por ejemplo, se ha mencionado como un medio eficaz para concienciar sobre la dinámica del discurso del odio, la propaganda patrocinada por el Estado y la violencia dirigida a un grupo (los judíos en este caso), y para aprovechar el pensamiento crítico y la empatía de los alumnos. Más información en: <https://es.unesco.org/themes/educacion-holocausto-genocidio>

Apéndices

Apéndice 1. **Orden del día de la reunión**

Apéndice 2. **Lista de referencias por expertos**

Apéndice 3. **Lista de expertos**

Apéndice 1. Orden del día de la reunión

La educación como herramienta para la prevención: abordar y contrarrestar el discurso de odio

Orden del día – Reunión de expertos

Sesión plenaria 13 de mayo 2020	
<i>[Hora local de París]</i>	
14:40 – 14:55	Conexión a la plataforma en línea Microsoft Teams
15:00 – 15:05	Bienvenida e introducción de la Presidenta Vibeke Jensen, Directora de la División para la Paz y el Desarrollo Sostenible, UNESCO
15:05 – 15:20	Discurso de apertura - Stefania Giannini, Subdirectora General de Educación, UNESCO - Adama Dieng, Secretario General Adjunto de la ONU y Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio
15:20 – 16:50	Estructuración del debate Presentación del trabajo de la ONU sobre el discurso de odio (Estrategia y Plan de Acción – ¿por qué ahora?), Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger (OAEPG) La labor de la UNESCO sobre el discurso de odio y las implicaciones para su mandato (retos y oportunidades – ¿la educación como herramienta preventiva?), UNESCO Ronda de intervenciones y comentarios generales de los expertos Desentrañar la propia comprensión del proceso por parte de los expertos: ¿cuál es su principal expectativa y cuál sería su principal recomendación para los Estados Miembros y otras partes interesadas clave a la hora de abordar y contrarrestar el discurso de odio? <i>2-3 minutos por experto</i>
16:50 – 17:00	Discurso de clausura Moez Chakchouk, Subdirector General de Comunicación e Información, UNESCO
17:00 – 17:10	Próximos pasos Vibeke Jensen, Directora de la División para la Paz y el Desarrollo Sostenible, UNESCO

SESIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo 1: Entender el problema: ¿qué es el discurso de odio, cuáles son sus causas profundas y cómo prolifera?

El objetivo de este grupo de trabajo es desentrañar el discurso de odio: (1) para clarificar el concepto y (2) para desarrollar una mejor comprensión de este fenómeno, incluyendo las causas profundas, los impulsores y las condiciones que conducen al discurso de odio.

Grupo de trabajo 1: Entender el problema: ¿qué es el discurso de odio, cuáles son sus causas profundas y cómo prolifera?	
14 de mayo de 2020	
[Hora local de París]	
14:40 – 14:55	Conexión a la plataforma en línea Microsoft Teams
15:00 – 15:10	Introducción de D. Guilherme Canela De Souza Godoi, UNESCO (Presidente) y Dña. Susan Benesch (Copresidenta) Esquema de las modalidades de trabajo del Grupo de Trabajo
15:10 – 16:00	Entender el problema: ¿qué es el discurso del odio? Desentrañar el discurso de odio: (1) para clarificar el concepto y (2) para desarrollar una mejor comprensión de este fenómeno, incluyendo las causas profundas, los impulsores y las condiciones que conducen al discurso de odio. <i>[Por favor, asegúrense de que se cubren en su discusión los temas transversales del discurso de odio en línea, la alfabetización mediática e informacional, así como las dimensiones de género y juventud.]</i>
16:00 – 16:50	Un punto de vista educativo Identificar tres retos clave y tres oportunidades clave para abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación.
16:50 – 17:00	Resumen de estrategias Conclusión y exposición de los próximos pasos.

Grupo de trabajo 2: El enigma digital: ¿cuáles son las competencias clave para una ciudadanía digital “responsable”?

La educación para la ciudadanía abarca el conocimiento y las habilidades para reconocer el discurso de odio y permite a las personas contrarrestar los mensajes de odio. Uno de sus retos actuales es adaptar objetivos y estrategias al mundo digital, aportando no solo conocimientos y habilidades argumentativas sino también tecnológicas que un ciudadano pueda necesitar para analizar de forma crítica y contrarrestar el discurso de odio. El objetivo de este grupo de trabajo es profundizar en este tema con el fin de identificar el conjunto de habilidades, competencias, valores y aptitudes necesarias para una ciudadanía digital “responsable”, así como las políticas para mantenerlos.

Grupo de trabajo 2: El enigma digital: ¿qué competencias clave son necesarias para una ciudadanía digital “responsable”?	
15 de mayo de 2020	
[Hora local de París]	
14:40 – 14:55	Conexión a la plataforma en línea Microsoft Teams
15:00 – 15:10	Introducción por D. Castro Wesamba, OAEPE (Presidente) y D. Olunufesi Suraj (Copresidente) Esquema de las modalidades de trabajo del Grupo de Trabajo

15:10 – 16:00	El enigma digital: ¿cuáles son las competencias clave para una ciudadanía digital “responsable”? Distinguir la idea de “ciudadanía responsable” de la de “ciudadanía digital responsable” e identificar las competencias clave necesarias para esta última. <i>[Por favor, asegúrense de que se cubren en su discusión los temas transversales del discurso de odio en línea, la alfabetización mediática e informacional, así como las dimensiones de género y juventud].</i>
16:00 – 16:50	Un punto de vista educativo Identificar tres retos clave y tres oportunidades clave para abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación.
16:50 – 17:00	Resumen de estrategias • Conclusión y exposición de los próximos pasos.

Grupo de trabajo 3: Abordar el tema: ¿cómo podemos desarrollar políticas y prácticas eficaces de educación formal y no formal?

El objetivo de este grupo de trabajo es explorar las posibles estrategias, políticas educativas, prácticas y pedagogías, tanto en entornos formales como no formales, que los Estados Miembros tienen a su disposición o pueden desarrollar para abordar y contrarrestar el discurso de odio. Tales estrategias pueden tener consecuencias para otros servicios públicos pertinentes, incluida la formación de la policía. El objetivo es identificar lo que funciona y, lo que es más importante, lo que no funciona, con vistas a informar mejor a los Estados Miembros sobre cómo combatir el discurso de odio.

Grupo de trabajo 3: Abordar el tema: ¿cómo podemos desarrollar políticas y prácticas de educación eficaces?

18 de mayo de 2020

<i>[Hora local de París]</i>	
13:40 – 13:55	Conexión a la plataforma en línea Microsoft Teams
14:00 – 14:10	Introducción de Dña. Cecilia Barbieri, UNESCO (Presidenta) y D. Vivek Venkatesh (Copresidente) Esquema de las modalidades de trabajo del Grupo de Trabajo
14:10 – 15:00	Abordar el tema: ¿cómo podemos desarrollar políticas y prácticas de educación eficaces? Explorar las posibles estrategias, políticas educativas, prácticas y pedagogías que los Estados Miembros pueden desarrollar para abordar y contrarrestar el discurso de odio. <i>[Por favor, asegúrense de que se cubren en su discusión los temas transversales del discurso de odio en línea, la alfabetización mediática e informacional, así como las dimensiones de género y juventud].</i>
15:00 – 15:50	Un punto de vista educativo • Identificar tres retos clave y tres oportunidades clave para abordar y contrarrestar el discurso de odio a través de la educación.
15:50 – 16:00	Resumen de estrategias • Conclusión y exposición de los próximos pasos.

Apéndice 2. Recursos

Las referencias que se indican a continuación fueron identificadas por los expertos durante y después de la reunión. Estas referencias están recopiladas en siete categorías diferentes:

1. Instrumentos legales,
2. Políticas y directrices generales,
3. Políticas y directrices relacionadas con la educación,
4. Programas e iniciativas contra el odio,
5. Recursos educativos,
6. Referencias académicas, y
7. Recursos mediáticos.

1. Instrumentos legales

Los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad. Elaborados por ARTICLE 19, los principios afirman la relación afirmativa entre la libertad de expresión, la igualdad y la universalidad de los derechos humanos. Disponible en: <https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/the-camden-principles-on-freedom-of-expression-and-equality.pdf> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es un tratado que reconoce derechos específicos a los niños. Disponible en: https://www.unicef.ca/en/policy-advocacy-for-children/about-the-convention-on-the-rights-of-the-child?ea.tracking.id=20DIAQ01OTE&19DIAQ02OTE=&qclid=CjwKCAjwqpP2BRBTiWAFpiD-3DGZ1yE8mPYSIP6ezHuBkTsW1FKG51KkUR2_MCV6yAGI707ufBXahoC_EsQAvD_Bwe [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Convención de las Naciones Unidas por la que se comprometen todos los miembros a eliminar la discriminación racial. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerda.aspx> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles y Políticos. Tratado adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1966 para respetar los derechos civiles y políticos de las personas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

El Plan de Acción de Rabat. Prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/FreedomOpinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948 (resolución 217 A de la Asamblea General) como un estándar común de logros para todos los pueblos y todas las naciones. Establece los derechos humanos fundamentales que deben ser universalmente protegidos y ha sido traducida a más de 500 idiomas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

The Council of Europe Against Online Hate Speech: Conundrums and Challenges [El Consejo de Europa contra el discurso de odio en línea: enigmas y desafíos]. Informe, Doc. No. MCM (2013)015, del Conferencia de Ministros de Medios de Comunicación y Sociedad de la Información del Consejo de Europa "Freedom of expression and Democracy in the Digital Age: Opportunities, Rights, Responsibilities" [Libertad de expresión y la democracia en la era digital: oportunidades, derechos y responsabilidades], Belgrado, 7-8 de noviembre de 2013. Disponible en: https://www.ivir.nl/publicaties/download/Expert_paper_hate_speech.pdf [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Tratado de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948. Aconseja a todos los países participantes que prevengan y castiguen los actos de genocidio. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/CrimeOfGenocide.aspx>

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Tratado por el que se constituye la Corte Penal Internacional. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/resource-library/documents/rs-eng.pdf> [consultado el 4 de septiembre 2020]

Understanding the International Criminal Court (ICC) [Comprender la Corte Penal Internacional (CPI)]. La constitución de la Corte Penal Internacional para el enjuiciamiento de los autores de los delitos más graves cometidos en los territorios de los Estados Miembros o por sus ciudadanos. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/iccdocs/PIDS/publications/UICCEng.pdf> [consultado el 4 de septiembre 2020]

Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio. La estrategia reconoce que, en los últimos 75 años, el discurso de odio ha sido precursor de crímenes atroces, incluido el genocidio, desde Ruanda hasta Bosnia y Camboya. Disponible en: <https://www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

UNESCO Legal Standards on Freedom of Expression. A toolkit for the judiciary in Africa [Normas jurídicas de la UNESCO sobre la libertad de expresión. Una guía para el poder judicial en África]. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366340> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

UNESCO Caja de herramientas para escuelas judiciales iberoamericanas. Formación de formadores en libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000251593> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

User Rights [Derechos del Usuario]. Recursos del Consejo de Europa relacionados con los derechos humanos para los usuarios de Internet. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/freedom-expression/internet-users-rights> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Acuerdo internacional que regula los tratados entre Estados. Disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201155/volume-1155-I-18232-English.pdf> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

2. Políticas y directrices generales relacionadas con el discurso de odio y la libertad de expresión

Faith for Rights [Fe para los derechos] Un marco para la reflexión y la acción interdisciplinar sobre las conexiones entre las religiones y los derechos humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Press/Faith4Rights.pdf> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Side-Stepping Rights [Rodeando los derechos]. En este informe de políticas, ARTICLE 19 examina el cumplimiento de las plataformas de redes sociales predominantes con las normas internacionales de libertad de expresión y da recomendaciones prácticas sobre lo que las empresas deben hacer para demostrar su compromiso con la protección de la libertad de expresión. Disponible en: <https://www.article19.org/resources/side-stepping-rights-regulating-speech-by-contract/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Tackling Hate [Combatir el odio]. Este informe explora cómo los Estados y otras partes interesadas deben responder a los crecientes niveles de intolerancia y odio en las sociedades de todo el mundo, actuando sobre las normas de la ONU para promover la inclusión, la diversidad y el pluralismo. Combattre les discours de haine sur Internet. UNESCO. Offre un panorama Mondial des dynamiques caractéristiques des discours de haine en ligne et des mesures prises pour les combattre et les contenir. Issu de : <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000234620> [consulté le 4 septembre 2020]

UNESCO Countering Online Hate Speech [Contrarrestar el discurso de odio en línea]. Ofrece una visión global de la dinámica que caracteriza el discurso de odio en línea y las medidas para contrarrestarlo y mitigarlo. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233231> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Escuela para Jueces: lecciones de libertad de información y expresión desde y para los tribunales de América Latina. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000263857_spa [consultado el 4 de septiembre de 2020]

3. Políticas y directrices relacionadas con la educación

Prevención del antisemitismo mediante la educación: directrices para los responsables de la formulación de políticas. Orientaciones de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el antisemitismo, tanto para los responsables de la formulación de políticas como para los docentes, incluidos los principios de la UNESCO sobre la tolerancia, habida cuenta del aumento de la homofobia y la xenofobia. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372543> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

The Belgrade Recommendations on Draft Global Standards for Media and Information Literacy Curricula Guidelines [Las Recomendaciones de Belgrado sobre el Proyecto de Normas Globales para los Planes de Estudio de Alfabetización Mediática e Informacional]. Recomendaciones sobre el proyecto de normas globales para los planes de estudio de alfabetización mediática e informacional. Disponible en: https://en.unesco.org/sites/default/files/belgrade_recommendations_on_draft_global_standards_for_mil_curricula_guidelines_12_november.pdf [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Marco de Acción para la Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del objetivo de desarrollo sostenible 4. Disponible en: <https://www.sdg4education2030.org/education-2030-framework-action-unesco-2015> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Educación sobre el Holocausto y el genocidio. La educación sobre el Holocausto y el genocidio forma parte de los esfuerzos de la UNESCO por promover la Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM), una prioridad de la Agenda de Educación 2030. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/educacion-holocausto-genocidio> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Global Citizenship Education and the Rise of Nationalist Perspectives: Reflections and Possible Ways Forward [La Educación para la Ciudadanía Mundial y el auge de las perspectivas nacionalistas: reflexiones y posibles caminos a seguir]. Este documento pretende aclarar la evidencia del aumento de las perspectivas nacionalistas y sus causas, así como exponer el modo en que la ECM se ve desafiada por este fenómeno. Recomendamos formas de avanzar en la labor de la UNESCO y de otras partes interesadas del sector educativo que promueven la ECM. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265414> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

L'éducation à la citoyenneté mondiale et la montée des perspectives nationalistes : réflexions et pistes pour l'avenir. Ce document cherche à donner des précisions sur la réalité et les causes de la montée des perspectives nationalistes, et de montrer de quelle manière l'éducation à la citoyenneté mondiale peut apporter une réponse à ce phénomène. Issu de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265414> [consulté le 4 septembre 2020]

Preventing Violent Extremism Through Education: A Guide for Policy-Makers [Prevenir el extremismo violento a través de la educación: guía para los responsables políticos]. Esta guía ofrece una orientación técnica para los profesionales educativos (responsables políticos, personal docente y diversas partes interesadas del sector educativo) sobre cómo abordar los retos concretos que plantea el extremismo violento en las sociedades. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247764> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática. Un instrumento del Consejo de Europa para inspirar enfoques de la enseñanza de las competencias para la cultura democrática. Disponible en: <https://rm.coe.int/prems-008318-gbr-2508-reference-framework-of-competences-vol-1-8573-co/16807bc66c> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4). El objetivo es garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg4> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 de la UNESCO. La Conferencia General de la UNESCO, reunida en París del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960 en su undécima sesión, afirmó que la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma el principio de no discriminación y proclama que toda persona tiene derecho a la educación. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Meta 4.7. de la UNESCO Esta meta pretende garantizar que todos los educandos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Disponible en: <https://indicators.report/targets/4-7/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Visioning and Framing the Futures of Education [Visualizando y enmarcando los futuros de la educación] Documento final de la primera reunión de la Comisión Internacional. Disponible en: <https://es.unesco.org/futuresofeducation/noticias/visualizando-y-enmarcando-los-futuros-de-la-educacion-documento-final-de-la-primer> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

4. Programas e iniciativas contra el odio

Liga Antidifamación. Una de las principales organizaciones contra el odio y líder mundial en la denuncia del extremismo y la impartición de educación contra los prejuicios y organización líder en la formación de las fuerzas del orden. Disponible en: <https://www.adl.org/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Connect Futures [Conectar Futuros]. Organización que trabaja con jóvenes, profesionales y comunidades para prevenir el extremismo y la violencia grave. Disponible en: <https://www.connectfutures.org/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Dangerous Speech [Discurso Peligroso]. Estudio profundizado sobre el discurso peligroso y cómo identificarlo, el discurso peligroso en Internet y los esfuerzos prometedores para reducir los efectos nocivos del discurso. Disponible en: <https://dangerousspeech.org/about-dangerous-speech/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Centro Europeo Wergeland. Centro de recursos sobre la educación para el entendimiento intercultural, los derechos humanos y la ciudadanía democrática. Disponible en: <https://theewc.org/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Iniciativa Global Kids Online. Proyecto de investigación internacional que tiene por objeto generar y mantener una rigurosa base de datos transnacionales sobre el uso de Internet por parte de los niños mediante la creación de una red mundial de investigadores y expertos. Disponible en: <http://globalkidsonline.net/about/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Los futuros de la educación. Iniciativa mundial cuyo objetivo es repensar cómo el conocimiento y el aprendizaje pueden dar forma al futuro de la humanidad y del planeta. Disponible en: <https://en.unesco.org/futuresofeducation/initiative> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Living with Controversy and Teaching Controversial Issues Through Human Rights Education [Vivir con la controversia y enseñar temas controvertidos mediante la educación en derechos humanos]. Programa de desarrollo profesional para docentes del Consejo de Europa que está diseñado para apoyar y promover la enseñanza de temas controvertidos en los centros educativos de Europa. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/campaign-free-to-speak-safe-to-learn/-/living-with-controversy-teaching-controversial-issues-through-education-for-democratic-citizenship-and-human-rights-edc-hre-2016-> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

One Child Africa. Asociación entre Stanford y el Instituto Internacional de Investigación sobre la Infancia dedicada al bienestar de los niños vulnerables por la pandemia del VIH/SIDA en el África subsahariana. Disponible en: <https://oneafricanchild.org/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Respeto para todos: fomento de prácticas anti-bullying. Un programa del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Disponible en: <https://www.schools.nyc.gov/school-life/school-environment/respect-for-all> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Soliya.net. Iniciativa que combina el poder de la tecnología interactiva y la ciencia del diálogo para ofrecer oportunidades probadas de intercambio cultural y aprendizaje. Disponible en: www.soliya.net [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Stop Funding Hate Campaign [Campaña para dejar de financiar el odio]. Campaña que se enfrenta a las campañas de odio de los medios de comunicación persuadiendo a los anunciantes para que retiren su apoyo. Disponible en: <https://stopfundinghate.info/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Taboo Talk [Charla tabú]. Una plataforma real para que la gente se reúna y hable de temas pertinentes en un espacio abierto a la osadía con facilitadores capacitados. Disponible en: <https://www.amust.com.au/2017/01/taboo-talk-launch-at-google-hq/hq/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

5. Recursos educativos

Bookmarks/Connexions [Marcadores/Conexiones]. Manual para combatir el discurso de odio a través de la educación en derechos humanos. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/no-hate-campaign/bookmarks-connexions> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Digital Citizenship Education Handbook [Manual de Educación para la Ciudadanía Digital]. Este manual del Consejo de Europa está diseñado para ayudar a los educadores y otros adultos interesados a entender y tratar la educación para la ciudadanía digital. Disponible en: <https://theewc.org/resources/digital-citizenship-education-handbook/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Manual sobre el Discurso de Odio. Desarrollado por ARTICLE 19, este manual proporciona una guía para identificar el "discurso del odio" y cómo contrarrestarlo eficazmente, protegiendo al mismo tiempo los derechos a la libertad de expresión y a la igualdad. Disponible en: <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2020/05/ARTICLE-19-Manual-sobre-el-%E2%80%98Discurso-de-Odio%E2%80%99-180520.pdf> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Historical Thinking Matters [El pensamiento histórico importa]. Sitio web de historia de los Estados Unidos que enseña a los estudiantes a leer las fuentes primarias de forma crítica y a cómo criticar y construir relatos históricos. Disponible en: <http://historicalthinkingmatters.org/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Insights from Formers. Proyecto que se apoya en las voces de aquellos que han participado en el odio, como antiguos extremistas, que comparten sus experiencias y pensamientos

sobre cómo reforzar la resiliencia frente a la radicalización que conduce al extremismo violento y al odio. Desarrollado por el Proyecto SOMEONE. Disponible en: <https://projectsomeone.ca/insightsfromformers> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

LGBTQI Inclusive Education Report [Informe sobre la educación inclusiva LGBTQI]. Proporciona información sobre las medidas concretas que todos los Estados miembros del Consejo de Europa (así como Bielorrusia y Kosovo) han adoptado para garantizar la educación inclusiva y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual real o percibida, identidad y expresión de género, y variaciones en las características sexuales. Elaborado por IGLYO (Organización Internacional de Jóvenes y Estudiantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer e Intersexuales). 2018. Disponible en: https://www.education-index.org/wp-content/uploads/2018/11/Education_Report_April_2018-4.pdf [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Managing Controversy: Developing a Strategy for Handling Controversy and Teaching Controversial Issues in Schools [Gestión de la controversia: desarrollar una estrategia para manejar la controversia y enseñar temas controvertidos en las escuelas]. Herramienta de autorreflexión para directores de centros escolares y altos cargos elaborada por el Centro Europeo Wergeland. Disponible en: <https://theewc.org/resources/managing-controversy/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Alfabetización mediática e informacional: curriculum para profesores. Marco curricular y de competencias de la UNESCO en materia de AMI. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216099> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Iniciativa MIL CLICKS. Alfabetización Mediática e Informacional: pensamiento crítico, creatividad, alfabetización, interculturalidad, ciudadanía, conocimiento y sostenibilidad. Una iniciativa en las redes sociales sobre las competencias AMI. Disponible en: <https://es.unesco.org/MILCLICKS> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

From Hate to Hope: Building Understanding and Resilience [Del odio a la esperanza: construir la comprensión y la resiliencia]. Un curso en línea masivo y abierto (MOOC) trilingüe e interactivo, sin créditos, desarrollado por la Cátedra UNESCO de Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violento y el Proyecto Someone. Disponible en: https://hatetohope.org/courses/course-v1:projectsomeonecommons+hatetohope+EN_2021_01/about [consultado el 4 de septiembre de 2020]

No Hate Speech Youth Campaign's Compendium of Resources [Compendio de recursos de la campaña juvenil "No Hate Speech"]. Un total de 270 recursos sobre cómo combatir el discurso de odio. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/no-hate-campaign/compendium-of-resources> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

SELFIE. SELFIE (cuyas siglas en inglés significan "reflexión personal sobre un aprendizaje efectivo mediante el fomento de la innovación a través de tecnologías educativas") es una herramienta diseñada para ayudar a los centros educativos a integrar las tecnologías digitales en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de los alumnos. Hace hincapié en lo que funciona bien, lo que requiere mejora y lo que debería priorizarse. Disponible en: https://ec.europa.eu/education/schools-go-digital/about-selfie_es [consultado el 4 de septiembre de 2020]

We CAN! / Alternatives [¡PODEMOS! / Alternativas]. Manual de enfoques y herramientas comunicativas y educativas para que los jóvenes y otros activistas de los derechos humanos desarrollen sus propias narrativas contrarias y alternativas al discurso del odio. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/no-hate-campaign/we-can-alternatives> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

6. Referencias académicas

Why Learn History (When It's Already on Your Phone). [¿Por qué estudiar historia (cuando ya está en tu teléfono)?]. Libro sobre cómo enseñar historia de forma más eficaz y ayudar a los alumnos a aprender a sortear con habilidad las afirmaciones contrapuestas y a menudo extremas sobre el pasado y el presente. Disponible en: <https://books.google.fr/books?id=PIZuDwAAQBAJ&printsec=frontcover&d-%20q=inathor:%22Sam+Wineburg%22&hl=fr&sa=X&ved=0a-hUKEwiw3Oth7bpAhUIA2MBHWL9BGgQ6AEIMTAB#v=onepage&q&f=false> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Graafland, Julie Hooft (2018). *New Technologies and 21st Century Children: Recent Trends and Outcomes* [Nuevas tecnologías e infancia en el s. XXI: tendencias y resultados recientes]. Documento de trabajo sobre educación de la OCDE No. 179. Interesantes reflexiones sobre el enfoque de toda la escuela para desarrollar la "resiliencia digital" de los alumnos, incluida la necesidad de participación de los estudiantes, la implicación de los padres y la formación de los profesores para estar al día. Disponible en: <https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=EDU/WKP%282018%2915&docLanguage=En> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Shfet, D. (2019). *The French Bill on Hateful Content Online* [El proyecto de ley francés sobre contenidos ofensivo en línea]. CA. International Law Journal, 27(2). Disponible en: <https://calawyers.org/publications/international-law-immigration/ca-intl-law-journal-2019-vol-27-no-2-the-french-bill-on-hateful-content-online/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Verma, R. & Apple, M. (2020) *Disrupting Hate: Teacher Activists, Democracy and Global Pedagogies of Interruption*. [Parar el odio: docentes activistas, democracia y pedagogías mundiales de la interrupción.] New York Routledge (Próximamente en prensa)

7. Ressources sur les médias

Combatir el odio utilizando los estándares de la ONU. Video. Disponible en: <https://www.article19.org/action-on-un-standards-to-tackle-hate/> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Comment sauver la présomption d'innocence sur Internet? [¿Cómo salvar la presunción de inocencia en Internet?] Artículo en Le Point sobre la protección de la presunción de inocencia en línea. Disponible en: https://www.lepoint.fr/editos-du-point/laurence-neuer/comment-sauver-la-presomption-d-innocence-sur-internet-18-05-2020-2375919_56.php [consultado el 4 de septiembre de 2020]

UNESCO Mahatma Gandhi Institute of Education for Peace and Sustainable Development MGIEP TECH 2019 Conference on Hate Speech [Conferencia 2019 sobre el Discurso de Odio del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP TECH) de la UNESCO]. Vídeos. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=h0Xk0WzYZIU> [consultado el 4 de septiembre de 2020]

Apéndice 3. Lista de expertos

(La siguiente lista está ordenada por orden alfabético)

D. Ahmed Reid, Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes.

D. Ahmed Shaheed, Relator Especial sobre la Libertad de Religión o de Creencias.

D. Alexander Hinton, Profesor de Antropología y Asuntos Globales en la Universidad de Rutgers, Director del Centro para el Estudio del Genocidio y los Derechos Humanos y Cátedra UNESCO de Prevención del Genocidio.

Dña. Ana Perona-Fjeldstad, Directora del Centro Europeo Wergeland.

D. Dan Shefet, Abogado, Association for Accountability and Internet Democracy [Asociación para la Responsabilidad y la Democracia en Internet] (AAID) y Gabinete Shefet.

D. Ibrahim Salama, Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, ACNUDH.

Dña. Katharina von Schnurbein, Coordinadora europea en la lucha contra el antisemitismo, Comisión Europea.

D. Leon Saltiel, Representante en la sede de la ONU en Ginebra y en la UNESCO y Coordinador de la lucha contra el antisemitismo para el Congreso Judío Mundial.

Dña. Lynn Davis, Profesora emérita de Educación Internacional, Universidad de Birmingham.

Dña. Marija Vasileva-Blazev, Asesora especial de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud.

Dña. Mona Rishmawi, Jefe de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación, ACNUDH.

Dña. Naglaa Elemery, Profesora de Estudios de Medios de Comunicación, Universidad Británica en Egipto.

D. Nicholas Ceolin, Jefe de Comunicación, Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud.

D. Olunusesi Suraj, Coordinador, Red Universitaria de la UNESCO sobre Alfabetización Mediática e Informacional y Diálogo Intercultural, Profesor titular, Departamento de Comunicación de Masas, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Lagos.

D. Omar Costilla Reyes, Investigador postdoctoral en el MIT sobre neurociencia e inteligencia artificial.

Dña. Patricia Melendez, Jefe de Espacio Cívico, ARTICLE 19.

D. Peder Nustad, Responsable de Educación, Centro de Estudios sobre el Holocausto y las Minorías.

D. Rubén Ávila, Responsable de Educación e Investigación de la Organización Internacional de Jóvenes y Estudiantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Queer e Intersexuales (IGLYO).

Dña. Susan Benesch, Fundadora y Directora, Dangerous Speech Project [Proyecto sobre el Discurso Peligroso] y Profesora Asociada del Berkman Klein Center for Internet and Society [Centro Berkman Klein para Internet y Sociedad] de la Universidad de Harvard.

D. Vernor Muñoz Villalobos, Jefe de Política y Promoción, Campaña Mundial por la Educación y antiguo Relator Especial sobre el Derecho a la Educación.

Dña. Victoria Ibiwoye, Representante juvenil ante el Comité de Dirección de la Agenda ODS-Educación 2030.

D. Vivek Venkatesh, Cátedra UNESCO de Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violento y Director del Centro de Estudios de Aprendizaje y Rendimiento.

Dña. Yangsook Lee, Subdirectora, Instituto de Educación para la Ciudadanía Mundial, Centro de Educación para el Entendimiento Internacional de Asia-Pacífico (APCEIU).

La educación como herramienta para la prevención: abordar y contrarrestar el discurso de odio

Reunión de expertos: 13-18 de mayo de 2020

Abordar y contrarrestar el discurso de odio es una labor multidimensional, que incluye combatir las causas profundas y los factores del discurso de odio, evitar que se traduzcan en violencia y lidiar con sus consecuencias sociales más amplias.

En el marco de la Agenda de Educación 2030, y más concretamente de la meta 4.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), así como de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, que hace especial hincapié en el papel de la educación como herramienta para abordar el discurso de odio, la UNESCO y la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger (OAEPG) convocaron una serie de reuniones virtuales de expertos del 13 al 18 de mayo de 2020. Este informe destaca algunas de las principales áreas de debate y analiza el papel de la educación como herramienta de prevención. Sostiene que el refuerzo de las respuestas educativas para fomentar la resiliencia de los alumnos ante la retórica excluyente y el discurso del odio es primordial para el desarrollo sostenible y la paz para todos.

Contacto

Sección de Educación

UNESCO
7, place de Fontenoy
75352 Paris, Francia

 <https://on.unesco.org/globalconvention>

 @unesco

 @unesco